

ORDENANZA N°11244/2009.-
EXPTE.N° 3448/2009-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11181/2008 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que durante el Ejercicio 2008 se firmaron distintos convenios con organismos provinciales y nacionales, para llevar adelante obras y/o proyectos, cuya ejecución y financiamiento se extendió mas allá del ejercicio en que fueron presupuestados 2008.

Que para la ejecución presupuestaria de los Gastos y de los Recursos de dichos convenios, se realizaron modificaciones en el presupuesto 2008, pero no se pudieron invertir los Gastos o los Recursos no ingresaron en ese Ejercicio.

Que para poder ejecutar dichos convenios, al no estar previstos en el Presupuesto 2009, se hace necesario una modificación que permita continuarlos en el transcurso de este Ejercicio.

Que en el año 2008 se autorizó por parte del Honorable Concejo Deliberante, la toma de un crédito para la compra de maquinarias y se fueron cumpliendo con todas las autorizaciones necesarias (provinciales - nacionales) hasta la efectiva concreción. Que el crédito se termino de concretar en enero de 2009, lo que hace necesaria la ampliación respectiva tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Gastos.

Que esta modificación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario para el ejercicio 2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 22.5.01.03 Aporte Provincial Pavimentación Avda. J. Irazusta en

la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$4.012.377,58.-) Incrementése el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 40.88.00 Avenida Irazusta, Partida 3990 Servicios no Personales en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 4.012.377,58).

ORDENANZA Nº 11244/2009.-

ART.2º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 14.2.07.00, ingresos por atención Plan Nacer en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 33.788,00.-), INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133 de origen nacional, categoría programática 17.02.00 Dirección de Salud, Partida 2220 Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 13.788,00.) Partida 3990 Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y Partida 4330 Bienes de Uso en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

ART.3º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 17.2.01.02 Medio Ambiente Nación - Estudios Ambientales en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 1.989.596,57.-) Incrementése el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, categoría programática 17.01.00 Medio Ambiente, Partida Gastos en Personal en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 945.588,42) Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 20.693,13.) Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 22.038,66.-) y Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLON UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 1.001.276,36.)

ART.4º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.2.01.08 Programa Federal Mejoramiento de Vivienda - Mejor Vivir en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON 79/100 (\$ 941.006,79). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000

Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría Programática 42.57.00 Programa Federal Mejoramiento de Viviendas “ Mejor Vivir”, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CON 79/100 (\$ 941.006,79).

ART.5º.-INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.5.01.04 Programa Vivienda, Salud y Ambiente - Viv.Int.Soc en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 31.520,80.-).

INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.58.00 Programa Vivienda, Salud y Ambiente - VIV.INT.SOC, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 31.520,80.-)

ART.6º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 22.2.01.03 Programa Remodelación Teatro Gualeguaychú en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.299.357,98). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, Categoría Programática 43.56.00 Remodelación Teatro

ORDENANZA Nº 11244/2009.-

Gualeguaychú Partida 3310 Servicios no Personales en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.299.357,98.-).

ART.7º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 14.2.10.00 Reparación Escuela Provincial Nº 20 en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 52.571,80). INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 38.00.00 Dirección de Obras Públicas, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 52.571,80.-)

ART.8º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 14.2.13.00 Reparación Escuela Normal Olegario V. Andrade en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100

(\$ 22.953,28.-). **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos en la jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva, Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 22.953,28.-)

ART.9º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 14.2.08.00 Reparación Escuela Provincial N° 07 en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 32.082,57.-) y en el Rubro 14.2.09.00 Reparación Escuela Provincial N° 88 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 19.163,91.-). **INCREMENTESE** el

Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento, Fuente de financiamiento 132 de origen provincial, categoría programática 18.00.00 Dirección de Viviendas, Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 02/100

(\$ 40.584,02.-) y en la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.662,46.-)

ART.10º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el Rubro 37.1.02.00 Obtención de Préstamos - del sector privado a largo plazo en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-). **INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal, categoría programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva y en la Partida Bienes de Uso en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-).

ART.11º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en el rubro 35.1.01.00 de Caja y Bancos en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00.-). **INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos en la jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal, categoría programática 7.6.1.6 Deuda Flotante año 2008 en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00.-).

ORDENANZA N° 11244/2009.-

ART.12º.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.13º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de abril de 2009.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.